

Circular : 17.05

Fecha: 1 de Agosto de 2005

ASUNTOS:

- 1 - MODIFICACIÓN LEY SEGURIDAD VIAL -
NUEVO CARNET POR PUNTOS
 - 2 - CALENDARIO FESTIVIDADES PAÍS VASCO AÑO 2006
 - 3 - IMPLANTACIÓN TACÓGRAFO DIGITAL
-

1º.- MODIFICACIÓN LEY SEGURIDAD VIAL NUEVO CARNET POR PUNTOS

El B.O.E. del día 20 de julio ha publicado la Ley 17/2005 por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial .

Esta norma entrará en vigor en cuanto al sistema del permiso y la licencia de conducción por puntos al año de su publicación, es decir, el día **20 de julio de 2006**, tal y como establece su disposición final segunda .

En su nuevo **Anexo II** se establecen aquellas infracciones que suponen la pérdida de puntos, que van desde los 6 puntos por conducir con una tasa de alcoholemia superior a la establecida reglamentariamente, a los 2 puntos por conducir sin cinturón de seguridad , pasando por otras infracciones que suponen pérdidas de 4, 3 o 2 puntos .

En el **Anexo III** se establecen los cursos de sensibilización y reeducación vial necesarios para recuperar los puntos perdidos por la realización de las infracciones señaladas en el anexo anterior .

Quienes a la entrada en vigor de la Ley sean titulares de un permiso o licencia de conducción con una antigüedad no superior a tres años dispondrán de un total de 8 puntos, que pasarán a convertirse en 12 puntos, una vez haya alcanzado su permiso o licencia dicha antigüedad, salvo que en ese plazo de tiempo hayan sido sancionados en firme en vía administrativa por la comisión de una infracción que lleve aparejada la pérdida de puntos .

El contenido íntegro de esta norma (13 folios) esta a tu disposición en nuestra página web.

2 - CALENDARIO FESTIVIDADES PAÍS VASCO AÑO 2006

El B.O.P.V. nº 134 del día 14-07-2005 ha publicado una normativa por la que se establece el calendario de Festividades dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2006, que viene a manifestar lo siguiente :

“Tendrán la consideración de días inhábiles a efectos laborales, durante 2006, todos los domingos del año y las festividades de :

- **6 de enero, Epifanía del Señor.**
- **13 de abril, Jueves Santo.**
- **14 de abril, Viernes Santo.**
- **17 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.**
- **1 de mayo, Fiesta del Trabajo.**
- **25 de julio, Santiago Apóstol.**
- **15 de agosto, Asunción de la Virgen.**
- **12 de octubre, Fiesta Nacional de España.**
- **1 de noviembre, Todos los Santos.**
- **6 de diciembre, Día de la Constitución Española.**
- **8 de diciembre, Inmaculada Concepción.**
- **25 de diciembre, Natividad del Señor.**

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2006, hasta dos días con carácter de fiestas locales que se establecerán por los Delegados Territoriales de Trabajo (se publicarán a finales de año) “ .

3 - IMPLANTACIÓN TACÓGRAFO DIGITAL

El tacógrafo digital comenzará a implantarse en toda la Unión Europea a partir del próximo 5 de agosto para todos los autobuses y camiones de nueva matriculación de mas de 3,5 toneladas de masa máxima autorizada tal y como ha hecho publico el Ministerio de Fomento a través de una nota de Prensa hecha pública el jueves día 28 de julio .

Añade esta nota que la Comisión Europea permite y recomienda a los países miembros que tengan flexibilidad en su implantación y ha abierto un pequeño periodo transitorio en el que se admitirá la matriculación de vehículos con uno u otro sistema, digital o analógico.

Este periodo en ningún caso irá mas allá del 1 de enero de 2006. La Comisión Europea a partir de esa fecha abrirá un procedimiento de infracción contra los Estados miembros que no estén preparados .

Finalmente informa, que las autoridades españolas mantienen el compromiso de empezar el proceso de implantación del tacógrafo digital a partir del próximo día 5 de agosto de 2005, aunque **permitirán la matriculación de vehículos tanto con tacógrafo digital como analógico hasta el día 1 de enero de 2006**, fecha a partir de la cual no se permitirá en España la matriculación de ningún vehículo que se ponga en circulación por primera vez y que no vaya provisto de tacógrafo digital .